



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00037268-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación del **Lic. AREVALO, Luis Alberto (D.N.I. N.º 28.777.843)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) a fin de prestar servicios profesionales descriptos en el instrumento legal obrante a orden 112, a partir del 01/03/2023 al 31/05/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, corresponde prescindir de suscribir el instrumento legal por carecer de vigencia y reconocer los servicios prestados como abonar los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo con carácter de excepción en los términos de la ORD HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) y con carácter de excepción, los servicios prestados por el Lic. Arévalo, Luis Alberto (D.N.I. N.º 28.777.843), desde el 01/03/2023 y hasta el 31/05/2023, por las tareas profesionales desarrolladas en el marco de los proyectos Estrategias situadas para acompañar el ingreso, permanencia y egreso en SOCIALES” y “Estrategias situadas de Egreso en la comunidad SOCIALES” ambos en el marco del PAMEG, así como la Coordinación del programa Sociales Pares y las tutorías de las carreras de grado, en consecuencia, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá ser atendido con los recursos informados en el Informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Recomendar a la Secretaria interviniente observar las disposiciones de la Ord. 5/95 del H.C.S., todas las designaciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades, en consecuencia, deben adoptarse los recaudos para el cumplimiento de esta norma a efectos de no transgredir la misma, con las consecuencias que ella prevé

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.